

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión 2021-0794

Teniendo en cuenta que la presente demandad reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se dispone:

DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante ORLANDO BECERRA CARO, quien falleció el 21 de junio de 2021, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.

IMPRIMIR a la presente acción el trámite previsto en el artículo 490 y S. S. del Código General del Proceso.

Reconocer a: FABIAN ORLANDO BECERRA DELGADO y EDGAR ALEJANDRO BECERRA PEÑUELA en su calidad de herederos, hijos del causante ORLANDO BECERRA CARO, quienes han manifestado aceptar la herencia con beneficio de inventario.

Ordenar el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso de sucesión del causante ORLANDO BECERRA CARO de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 Ibídem. Secretaría deberá efectuar la respectiva inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Decr. 806/20, art. 10º).

Disponer la confección de los inventarios y avalúos de los bienes relictos.

Comunicar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la Secretaría de Hacienda Distrital, la apertura del proceso de sucesión del causante, ORLANDO BECERRA CARO (q.e.p.d.), de conformidad con la parte final del primer inciso del art. 490 ejusdem en armonía con el artículo 844 del Estatuto Tributario. Para tal efecto, **librese** oficio, al que se acompañará copia de la relación de inventarios y avalúos presentados con la demanda, cuyo diligenciamiento deberá ser realizado por la Secretaría del Juzgado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de decreto 806 de 2020

Reconocer personería al abogado ALBERTO PABON MORA quien asumirá la representación de los interesados EDGAR ALEJANDRO BECERRA PEÑUELA y FABIO ORLANDO BECERRA DELGADO conforme a las facultades de los poderes conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico – albertopabonm@yahoo.com.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

